



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
15/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Oficina de Gobierno Municipal

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 93/10.26**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **catorce de mayo de dos mil veintiséis**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**, (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)* y *D. José Martínez Hernández (P.P.)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA:

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta y titular del Área de Gobierno, tramitada por el siguiente Servicio:

CULTURA:

3. BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYAR LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES BELENISTAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de mayo de 2026, por la *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma de la Jefa del Servicio de Cultura; identificado con CSV: H2AA RUY4 XLHJ DN2M 9AEX; que es del siguiente tenor literal:

J.G.L. sesión nº. 93/10.26, ordinaria, 14 de mayo de 2026

1/4



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
15/05/2026



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
17/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RYZT 9DW3 CNNF 3U2C

C03.CULTURA.BASES SUBVENCIONES ASOC.BELENISTAS 2026 - SEFYCU 4244915

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
15/05/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
15/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
17/05/2026

“Visto lo establecido en el artículo 1-2, Capítulo I, Título I, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 39 a 63 del Capítulo V, Título II de las mismas, en los que se establecen las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, la Concejala del Área de Alcaldía, Turismo y Cultura, en virtud de las competencias que le han sido delegadas según Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, de conformidad con el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, propone la aprobación de la presente convocatoria de subvenciones para apoyar la financiación de proyectos de Asociaciones y fundaciones belenistas del municipio de Cartagena para 2026, en régimen de concurrencia competitiva, todo ello con arreglo a las BASES(*) adjuntas.

Primero.- Visto lo establecido en los arts. 11 y 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como a los arts. 39,40,43, 45 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2026, para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, relativa a la aprobación de las bases de la convocatoria para apoyar la financiación de proyectos de las asociaciones o fundaciones belenistas del municipio de Cartagena.

Segundo.- Las presentes bases, que se adjuntan, tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena, a favor de asociaciones o fundaciones belenistas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan su domicilio en Cartagena y cumplan los restantes requisitos para ser beneficiarios recogidos en el artículo 5 de las citadas bases.

Tercero.- El artículo 25.2 m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone como competencias del municipio la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Cuarto.- La aprobación de la relación de proyectos y de solicitantes así como las cantidades a conceder a cada uno de estos proyectos, se aprobarán de acuerdo con la cantidad presupuestaria disponible en la partida 2026/01003/3343/48218, correspondiente a “Otras Transferencias” por importe de **22.000,00 € (veintidós mil euros)**, se adjunta documento de Retención de Crédito expedido por la oficina de contabilidad, por importe de **22.000,00 €**.

Quinto.- La propuesta de las bases se adecúa a las exigencias del art. 45 de las Bases de Ejecución del presupuesto del año 2026, por tratarse de subvenciones de concurrencia competitiva. El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Sexto.- Que el período de tiempo que comprende las actuaciones subvencionadas será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
15/05/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
15/05/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
17/05/2026

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, **elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local**, si así lo estima conveniente, **acuerde** la aprobación de las bases (*) adjuntas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."

(*) La propuesta incluye el texto de las referidas **BASES**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA RUY4 XLHJ DN2M 9AEX (págs. 3 a 34 de 34), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 5 de mayo de 2026, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal** previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica.
- 7 de mayo de 2026, por el **Interventor General Municipal**, SB 30/2026, que indica lo siguiente:

"...
- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.
..."

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO integrante e inseparable** de este certificado.

J.G.L. sesión n°. 93/10.26, ordinaria, 14 de mayo de 2026

3/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RY2T 9DW3 CNNF 3U2C

C03.CULTURA.BASES SUBVENCIONES ASOC.BELENISTAS 2026 - SEFYCU 4244915

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
15/05/2026

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
15/05/2026

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
17/05/2026

J.G.L. sesión n°. 93/10.26, ordinaria, 14 de mayo de 2026

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RYZT 9DW3 CNNF 3U2C

C03.CULTURA.BASES SUBVENCIONES ASOC.BELENISTAS 2026 - SEFYCU 4244915

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4